

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 110

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-5192 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio 2018, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	627.820	-	-	627.820
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	1.054.470	-	-	1.054.470
3	Gastos Financieros	200	-	-	200
4	Transferencias Corrientes	173.900	-	-	173.900
6	Inversiones Reales	10.000	256.000	-	266.000
7	Trasferencias de Capital	0	-	-	0
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	12.300	-	-	12.300
TOTALES		1.878.690	256.000	0	2.134.690

CVE-2018-5192

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 110

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	1.003.100	32.000	-	1.035.100
2	Impuestos Indirectos	5.000	8.000	-	13.000
3	Tasas y Otros Ingresos	164.600	11.000	-	175.600
4	Transferencias Corrientes	691.690	-	-	691.690
5	Ingresos Patrimoniales	13.300	-	-	13.300
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	-	-	1.000
7	Transferencias de Capital	0	165.000	-	165.000
8	Activos Financieros	0	40.000	-	40.000
9	Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTALES		1.878.690	256.000	0	2.134.690

Contra el presente acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 29 de mayo de 2018.
El alcalde,
Juan José Barruetaña Manso.

2018/5192

CVE-2018-5192